

Clase 8:

ADR/RID

Apartados: Materias sólidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepciones:

Oxibromuro de fósforo fundido del 15°.

Para el galio del 65° c) y el mercurio del 66° c), el embalaje no superará la cantidad máxima de 10 kg.

IMO/IMDG

Materias: Materias que requieran instrucciones de embalaje/envasado: P002 (excepto los números ONU 3244).

Excepciones:

IATA/OACI

Materias: Materias que requieran instrucciones de embalaje:

810 sin superar 0,5 kg por envase interior.

811 sin superar 2,5 kg por envase interior.

814 sin superar 2,5 kg por envase interior.

Y814 sin superar 0,5 kg por envase interior.

815 sin superar 2,5 kg por envase interior.

Y815 sin superar 0,5 kg por envase interior.

816.

817 cumpliendo las cantidades máximas por envase interior especificadas por cada materia.

822 sin superar 2,5 kg por envase interior.

Y822 sin superar 1 kg por envase interior.

823.

825.

Y825 sin superar 1 kg por envase interior.

826.

Clase 9:

ADR/RID

Apartados: Materias de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones:

Los aparatos del apartado 3°.

Los objetos del apartado 5°.

Los aparatos de salvamento del apartado 6°.

Las materias del apartado 21° c).

IMO/IMDG

Materias: Materias que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P002.

P904.

Excepciones:

IATA/OACI

Materias: Materias que requieran instrucciones de embalaje:

906.

Y909.

911.

Y911 sin superar 2 kg por envase interior.

24164 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la cual se concede la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo correspondiente al instrumento de medida de gases de escape, marca «Motorsens», modelo M-900, fabricado y presentado por la empresa «Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, Sociedad Limitada».*

Vista la petición presentada por «Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Cellers, 165-171, 08205 Sabadell, con registro de control metrológico 02-G.25, en solicitud de primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con un motor de encendido por chispa (gasolina), marca «Motorsens», modelo M-900.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de referencia 21013986,

Esta Dirección General de Consum i Seguretat Industrial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y la Orden de 15 de abril de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Conceder la primera modificación no substancial de la aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motor de encendido por chispa (gasolina), marca «Motorsens», modelo M-900, a favor de la entidad «Aplicacions Tècniques Electròniques del Vallès, Sociedad Limitada», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-G.25.

Segundo.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo consiste en:

1. Localización externa del sensor de oxígeno.
2. Modificación del software para la detección manual de los residuos de HC.
3. Adición de un nuevo modelo de bomba peristáltica.
4. Adición de una segunda versión al modelo M-900 de analizador de gases. La versión se identifica como M-800.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo están sometidos a todas las condiciones impuestas en el anexo al certificado que acompaña a esta resolución y a las contenidas en el anexo que acompaña al certificado de aprobación de modelo número 99-02.13, de 27 de mayo de 1999.

Cuarto.—Esta primera modificación no substancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la Resolución de aprobación de número 99-02.13, de 27 de mayo de 1999.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.